



Buenos Aires, 29 de marzo de 2019

Por recibido el TEA A-01-00005333-9/2019-0.

Téngase presente que la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó la contratación de un servicio de *coffee break* para treinta (30) personas destinado a un encuentro que se llevara a cabo en el Consejo de la Magistratura el 23 de abril de corriente, junto a ONU Mujeres y ME-SECVI (OEA) y representantes de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo. Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 746/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 10861/19). En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos (\$59.880,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. no presentó oferta (v. Adjunto 11089/19).

Luego, la propuesta de NUTRIVITA S.A. fue remitida al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 11108/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que esa oferta se adecua a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 11112/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y oferta recibida, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES